

TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONTRATACION DE ASESORÍA LEGAL EXTERNA PARA PROCESOS
CONSTITUCIONALES DE AMPARO EN MATERIA DE TIERRAS

ORGANO Y/O UNIDAD ORGANICA: OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

Actividad de POI/Acción Estratégica PEI: Actividad 003 Defender y asesorar en procesos judiciales



scanned digitally by
RUIZADO RIVERA Victor Raul
ID: 20440374248 soft
3b90 Doc V°B°
cha: 27 11 2023 15 15 16 -05 00

DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Servicio de Asesoría Legal Externa en procesos constitucionales seguidos con/por los expropietarios de tierras asumidas por el Estado al amparo de la Ley de Reforma Agraria-Ley No. 17716 contra el Proyecto Especial Chavimochic en materia de tierras.

1. FINALIDAD PÚBLICA:

La finalidad de la contratación es satisfacer la necesidad de asegurar la defensa del Proyecto Especial Chavimochic en la gestión y conducción de procesos de amparo iniciados por los expropietarios de tierras asumidas por el Estado al amparo de la Ley de Reforma Agraria-Ley No. 17716, y cuya pretensión es que retornen a su esfera de dominio en materia de tierras obstaculizando el desarrollo futuro de la III Etapa, asimismo, coadyuvando en la defensa que realiza la Procuraduría Pública del Gobierno Regional de La Libertad, siendo de especial importancia tener una asesoría legal con experiencia, por la complejidad, trascendencia y alcance de los referidos procesos judiciales.

2. SISTEMA DE CONTRATACIÓN: SUMA ALZADA

3. OBJETIVO DEL SERVICIO:

Contar con una asesoría legal externa con experiencia en la gestión y conducción de procesos de amparo iniciados por los expropietarios de tierras asumidas por el Estado al amparo de la Ley de Reforma Agraria-Ley No. 17716, y cuya pretensión es que retornen a su esfera de dominio, a fin de asumir la defensa judicial del Proyecto Especial Chavimochic en los procesos de amparo iniciados por dichos expropietarios en materia de tierras, coadyuvando en la defensa que realiza la Procuraduría Pública del Gobierno Regional de La Libertad.

La persona jurídica o la persona natural tendrá a su cargo la atención de cinco (05) procesos judiciales.

4. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR:

- Ejercicio de la defensa en los procesos de amparo en materia de tierras iniciados por expropietarios de tierras asumidas por el Estado al amparo de la Ley de Reforma Agraria-Ley No. 17716 contra el Proyecto Especial Chavimochic.



Scanned by
ADO RIVERA Victor Reul
0440374248 soft
Day Vº Bº
27.11.2023 15:15:52 -05:00

- Emisión de informes legales sobre las gestiones de defensa judicial relacionadas a los citados procesos de amparo.
- Cumplimiento de los requerimientos que sobre la materia emita la Oficina de Asesoría Jurídica, previa coordinación.
- Efectuar el servicio con responsabilidad, eficiencia y veracidad.

5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

La persona natural o jurídica deberá acreditar a un (01) profesional abogado que cumpla con el siguiente perfil requerido:

- Título de Abogado.
- Certificado de Habilitación Profesional Vigente, expedido por el Colegio de Abogados correspondiente, en el cual se especifique el año de inscripción en el Colegio Profesional.
- Experiencia laboral no menor a veinte (20) años en el ejercicio de la profesión, que se acreditará con el Certificado de Habilitación a partir de la colegiatura respectiva.
- Tres (03) años de experiencia en la defensa judicial del Estado en procesos de amparo en materia de tierras que se acreditará con las constancias u otros documentos que comprendan procesos civiles y/o constitucionales.

6. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Contar con infraestructura estratégica para el desarrollo eficiente de los servicios, a dedicación exclusiva de servicios de asesoramiento legal (Oficina) que asegure el desarrollo de los servicios, conservación y custodia de los falsos expedientes de manera idónea, debiendo acreditar que sus oficinas se encuentren ubicadas en la jurisdicción del distrito de Trujillo, provincia de Trujillo – Región La Libertad.

7. LUGAR Y PLAZO DE LA EJECUCIÓN:

El servicio se desarrollará en las ciudades de Trujillo, Ascope y Paiján. Los gastos de movilidad correrán a cargo del proveedor. El PECH no reconocerá gastos por movilidad en el ámbito indicado.

El plazo de ejecución de la prestación del servicio comprende un periodo de veinticuatro (24) días calendarios, que se computan a partir de la suscripción del Acta de Entrega/Recepción de los expedientes materia del servicio.

8. CONFORMIDAD DEL SERVICION Y FORMA DE PAGO:

Se efectuará el pago al término del plazo del servicio, previo a la presentación y conformidad del informe de actividades

El entregable deberá ingresarse a través de la mesa de partes del PECH, en archivo pdf al correo mesadepartesvirtual@chavimochic.gob.pe y paralelamente en archivo word al correo asesoriajuridica@chavimochic.gob.pe.

La conformidad de la prestación será otorgada por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica. La aplicación de penalidad requiere la comunicación expresa de la Oficina de Asesoría Jurídica.



firmado digitalmente por
LUZADO RIVERA Victor Raul
U 20440374246 soft
Invo: Day V° B°
cha: 27/11/2023 15:18:13 -05:00

El pago será efectuado a través del abono directo en su respectiva cuenta bancaria abierta en las entidades del Sistema Financiero Nacional, para cuyo efecto el proveedor comunicará oportunamente, su código de cuenta interbancaria para su validación respectiva.

El pago de copias por formación de cuadernos ordenados por el Poder Judicial será asumido por la entidad como gasto reembolsable, previa presentación de boleta y/o factura expedido por el proveedor autorizado de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, a nombre del Proyecto Especial Chavimochic con RUC 20156058719.

9. CONFIDENCIALIDAD:

El proveedor deberá conservar la confidencialidad y reserva absoluta de la información y documentación que tenga acceso relacionada con la prestación, por lo que queda prohibido revelar dicha información a terceros.

Esta información comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio.

10. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

11. RESOLUCION CONTRACTUAL

La Entidad puede resolver el Contrato suscrito con el Locador; de conformidad con el artículo 36° de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 164.1 de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para ello se comunicará al proveedor dicha decisión debidamente justificada y fundamentada mediante una Carta y/u Oficio firmado por el responsable de la Oficina y/o área encargada de las Contrataciones (OEC) dentro del Proyecto Especial CHAVIMPOCHIC.

12. SANCIONES

El proveedor se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el Art. 50 del TUO de la Ley.

13. OBLIGACION ANTICORRUPCION

Con la elaboración y notificación de la Orden de servicio se formaliza el vínculo contractual, para lo cual se incluirá el siguiente texto:

"Con la notificación de la presente, El Proveedor, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, haber negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

EL Proveedor, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente.

EL Proveedor, se Compromete a: (i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y (ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, da el derecho al Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que se remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar"

14. APLICACIÓN SUPLETORIA

La entidad aplicará de manera supletoria el Código Civil

15. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACION DEL SERVICIO:

NO se requiere ningún tipo de seguro toda vez que el servicio no será prestado en la sede del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.

16. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.



Medio digitalmente por
UZACIO RIVERA victor Raul
U 20440374248 soft
fivo Day V B
cha 27 11 2023 15 16 38 -05 00